MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2035

TEMUCO, 18 DIC. 2018

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 12.12.2018; presentada por Electronet S.A..

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	:	**COMERCIAL PROVISORIA**
Rol	:	7-3646
Actividad Económica	:	OFICINA ADMINISTRATIVA EMPRESA DE SERVICIOS INHERENTES A LA SEGURIDAD PRIVADA (NO FACULTA A EFECTUAR CLASES, NO OTEC)
Código Actividad	:	749.221
Clasificación	:	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	:	ANDRES BELLO N° 626
Nombre Del Contribuyente	:	ELECTRONET S.A.
Rut	:	99.566.760-6
Nombre del Rep. Legal	:	NOGUEIRA CIFUENTES JAIME JOSE ELISEO
Rut Rep. Legal	:	
Dirección Particular Rep. Legal	:	
Fecha De Solicitud	:	12.12.2018
Otorgación Nº	:	222
Fecha	:	13.12.2018
Rol Avalúo	:	217 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

HAA/GRA/xca

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

1654101